

La Corte ratificó indemnización multimillonaria por un despido en San Rafael: “Fueron por todo, actuaron con soberbia y, al final, les terminó saliendo mal”

22/04/2026



Tras casi cuatro años de un proceso judicial que escaló hasta las máximas instancias provinciales, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza puso punto final al litigio entre un expleado sanrafaelino y **Refresh Now S.A.**, la empresa fabricante de la gaseosa Manaos. Con una sentencia firme y ejecutable, la compañía deberá abonar una cifra que supera los **1.300 millones de pesos**. El Dr. **Santiago Rentería**, quien junto

al **Dr. Raúl Oyola** lideró la defensa del trabajador, analizó en diálogo con **FM Vos 94.5** los pormenores de un caso que calificó como una lucha de «David contra Goliat».

El cierre de un proceso de casi cuatro años

La noticia de la sentencia firme marca el desenlace de un conflicto iniciado tras el cese de la relación laboral en diciembre de 2022, aunque el proceso judicial en su totalidad se extendió por casi cuatro años de arduo litigio explicaron. **«Estamos cerrando el proceso ahora. Hoy hemos sido notificados y la sentencia queda firme y ejecutable en cinco días. Es decir, que para mediados de la semana que viene la empresa (Refresh Now S.A.) ya debería haber efectuado el depósito del dinero. Si bien les queda una instancia de queja a nivel federal, eso ya no suspende la posibilidad de ejecutar la sentencia; la empresa debe cumplir. Creemos que a esta altura lo que más les conviene es reconocer la derrota y pagar lo que la Corte ha dictaminado»**, expresó el doctor Rentería al inicio del reportaje.

El rechazo al recurso extraordinario

La estrategia de la empresa elaboradora de Manaos por llevar el caso a una instancia nacional fue desarticulada por el máximo tribunal provincial a través de un análisis que los abogados del trabajador calificaron como **«profundo y escueto»** a la vez.

Respecto a la inexistencia de una cuestión federal, Rentería expuso que la Corte fue tajante al desestimar los argumentos de la fabricante de gaseosas. **«El tribunal fue muy claro al decir que no existe una violación a principios constitucionales o leyes nacionales que habilite un recurso extraordinario federal. La empresa intentó introducir planteos nuevos que nunca había formulado previamente en el expediente, y la Justicia les marcó que no se pueden solicitar pretensiones inéditas simplemente porque no se está de acuerdo**

con los resultados de la sentencia definitiva», detalló.

Por otro lado, el letrado hizo hincapié en las estrategias contradictorias desplegadas por la defensa de Refresh Now S.A. durante el litigio. «Fue muy llamativo; en recursos anteriores habían pedido la aplicación de una tasa de interés específica; la Corte efectivamente se las otorgó y, sin embargo, en el último recurso volvieron a pedir una tasa distinta porque la anterior les seguía pareciendo alta. Han ido de un lado para el otro buscando vericuetos técnicos para dilatar el proceso, pero el máximo tribunal, con mucha fineza judicial, les puso un límite definitivo», comentó en ese tramo de la charla.



Los doctores Santiago Rentería y Raúl Oyola
Una indemnización de 1.330 millones de pesos

El monto final de la condena, que incluye los intereses acumulados durante los años de litigio, representa una cifra inédita para la justicia laboral de la región. «Haciendo la cuenta hoy en día, con los parámetros fijados por la Corte en la sentencia y los intereses incluidos, estamos hablando de

aproximadamente 1.330 millones de pesos que la empresa debe abonar. No hay lugar para planes de pago en esta instancia. De hecho, la Corte anteriormente les había dado la posibilidad de conciliar en una audiencia inédita donde debían asistir los dueños o directores de forma personal, pero no cumplieron», informó el letrado.

«Solo enviaron a su abogado, lo cual entendimos como una falta de respeto al tribunal y a nosotros mismos. Esa soberbia de no buscar nunca un punto medio es lo que los llevó a este desenlace», opinó.

Un caso excepcional: «David contra Goliat»

Para el equipo legal que representó al trabajador sanrafaelino, este fallo no debe ser interpretado como un precedente que ponga en riesgo la estabilidad del sector empresarial, sino como la respuesta judicial a un manejo corporativo y procesal muy particular por parte de la firma demandada.

En relación con el sentimiento del equipo tras la sentencia, el Dr. Rentería manifestó un profundo orgullo profesional. **«Para nosotros esto ha sido una auténtica lucha de David contra Goliat; un proceso extenso que no estuvo falto de presiones y dificultades técnicas. Llegar a este resultado positivo después de tanto tiempo y trabajo nos llena de satisfacción, especialmente por haber podido representar los derechos de un trabajador local frente a una estructura tan grande»**, expresó Rentería.

Asimismo, el abogado sanrafaelino buscó llevar tranquilidad al sector productivo ante la magnitud de la cifra indemnizatoria. «Es importante aclarar que este fallo no va a desencadenar una cadena de reclamos similares. El monto y el desenlace responden pura y exclusivamente a las circunstancias particulares de este caso y a la forma en que se manejó la empresa a lo largo de estos cuatro años. Estamos ante una

situación excepcional que difícilmente vuelva a repetirse con estas características, ya que fue la propia estrategia de la parte demandada la que terminó derivando en este desenlace histórico», observó.

El rol de la comunicación

Finalmente, el Dr. Rentería destacó la importancia de haber podido informar el avance de la causa de manera transparente ante la opinión pública a través de **Diario San Rafael** y **Fm Vos 94.5**. «**Agradecemos la disposición para comunicar nuestra verdad. Muchas veces se veía este caso como un ‘fantasma’ que podía perjudicar el clima laboral general, pero nosotros siempre tratamos de explicar que esto era el resultado de una falta de flexibilidad total por parte de Refresh Now. Fueron por todo, actuaron con soberbia y, al final, les terminó saliendo mal. Hoy la justicia ha sido concisa y el trabajador finalmente podrá recibir lo que le corresponde**», cerró.

El fallo de la Suprema Corte

La Suprema Corte de Justicia de Mendoza puso fin al extenso litigio entre la firma Refres Now S.A. (Manaos) y un trabajador local, al rechazar el recurso extraordinario federal interpuesto por la empresa. Con esta resolución, firmada por los magistrados Omar Palermo, Norma Llatser y Mario Adaro, la condena queda firme y el expediente regresará a los tribunales de San Rafael para la ejecución del pago, que supera los 1.300 millones de pesos.

El máximo tribunal provincial consideró que los planteos de la embotelladora eran improcedentes, señalando que solo buscaban reabrir una discusión sobre hechos ya probados en instancias anteriores. La Corte ratificó que existió un fraude laboral mediante la simulación de un despido y la posterior recontractación del empleado bajo un convenio colectivo diferente y una categoría inferior, con el fin de reducir sus derechos y antigüedad.

La sentencia de Cámara, ahora confirmada en su totalidad, había acreditado que el trabajador ingresó en 2013, pese a que la firma registró su alta en 2015. Además, se declaró la nulidad de un acuerdo celebrado ante el SECL0 en 2018, por considerarse violatorio de los principios de irrenunciabilidad y primacía de la realidad. El operario finalmente se consideró despedido en diciembre de 2022 ante la persistencia de las irregularidades registrales y salariales.

En términos económicos, el fallo establece un capital de 223.419.076 pesos, al que se le suman intereses calculados bajo la Ley 9516 por un monto de 584.257.217 pesos (cifra actualizada a abril de 2025). Con la proyección de intereses a la fecha actual, la suma total que la empresa deberá abonar al trabajador sanrafaelino, representado por los abogados Santiago Rentería y Raúl Oyola, redondea los 1.300 millones de pesos.